



**Cuarta sección.**

Número 145.  
ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS  
DE CARTAGENA

**Anuncio.**

El día 14 de Febrero á las diez de la mañana y en el local que ocupan los almacenes de la Aduana, tendrá lugar la subasta de los géneros que á continuación se expresan, que se hallan abandonados, comprendidos en el expediente número 8/901.

No se admitirá postura que no cubra la tasación.

Pts. Cts.

**Lote único.**

Setenta y cinco juegos de cortinas de punto de tul labrado y ribeteado de trencilla; un juego á 6'30 pesetas. 472 50

Ochenta y siete juegos de cortinas pequeñas de punto de tul labrado, ribeteados de trencilla; un juego á 15 pesetas. 274 05

Total del lote. 746 55

Cartagena 21 de Enero de 1902.—  
El Administrador, Demetrio Losada

**Quinta sección.**

Número 113.

**Anuncio de subasta.**

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de la 7.ª Zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra D.ª Isabel Belmonte Jara, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha 10 del actual, la siguiente

**Providencia:**

«No habiendo satisfecho la deudora D.ª Isabel Belmonte Jara sus descubiertos con la Hacienda que se les tiene reclamado en este expediente, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á la expresada deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Febrero entrante y once horas de su mañana, en el local de esta Agencia, calle de Albacete 8, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á la deudora y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de la provincia; según dispone el art. 94 de la vigente instrucción.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

**Rústica.**

D.ª Isabel Belmonte Jara.  
Un trozo de tierra en blanco seco, con varios plantones de oliveras, situado en esta ciudad, partido de Alquilerías y sitio denominado Zabalá, su cabida de cuatro fanegas y ocho celemi-

Pts. Cts.

nes; que lindan por Levante con D.ª Segunda Basabe; Mediodía con Doña María Belmonte; Poniente con el Sr. Barón de Albalá, y Norte con D. Joaquín Belmonte. Esta finca la adquirió Doña Isabel Belmonte Jara por herencia de su padre Don Antonio Belmonte, hijuela presentada en la oficina de hipotecas, se halla registrada en los folios 34, libro primero, y folio 15 del segundo de urbana y rústica de Beniel, y á los folios 37 vuelto y 33 de los quintos cuadernos provisionales, el primero de urbana y el segundo de rústica de la capital. Cuya finca se haya amillurada con la riqueza imponible de trescientas sesenta y cinco pesetas, que capitalizadas al cinco por ciento, hacen un total de. 7300 »

La expresada finca tiene constituida hipoteca legal para garantizar la gestión del cargo el Recaudador conferido á Don Juan Velasco Belmonte, de las contribuciones del partido de Cieza de esta provincia, por mil cuarenta pesetas.

Un embargo preventivo á favor del Tesoro público, por haber sido alcanzado el D. Juan Velasco Belmonte, que en unión de veintitrés fincas más asciende á veintimil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos, á virtud de providencia dictada en el expediente de apremio contra el Velasco por el Recaudador D. Francisco Miralles Serrano.

Total del valor líquido para la subasta. 6260 »

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local ya indicado y á la hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentarán licitadores, con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del tipo primitivo.

4.º Que los títulos de propiedades que presenten los deudores ó la calificación supletorio en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia sobre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de ce-

lebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso librar sus fincas pagando el principal, dietas y gastos.

Murcia 14 de Enero de 1902.—  
El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Número 2.061.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Casco de la capital.—Tercer trimestre de 1901.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser

notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismo que con fecha 25 de Septiembre, he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 166 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>Forasteros.</b>		
23	Amalio Herrero Arnaldo.	20'65
46	Brigido Ruiz Martínez.	2'98
128	Irene y Amancio Rebollo.	13'68
133	Juan Valpulini.	3'31
248	Manuel Campillo González.	2'65
<b>SANANTOLIN</b>		
528	Francisco Pérez Martínez.	8'53
530	Francisco Pérez Martínez.	11'71
<b>CARMEN</b>		
900	Antonio Pellicer Imbernón.	8'19
1023	Felipe Bosque.	3'79
1035	Francisco Gálvez Pérez.	14'28
1085	José Tarín Pérez.	20'67
1186	José Antonio Franco García.	23'36
<b>SANTA EULALIA</b>		
1193	Rita María de los Remedios.	5'07
<b>SAN JUAN</b>		
1623	Agustín Aragón Alarcón.	17'22

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, poniéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con sus respectivas notificaciones firmadas por el Sr. Alcalde y dos testigos.  
Murcia 28 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Número 1.971.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Diputación de Raal.—3.º trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de

dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Septiembre he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes

esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>Raal.</b>		
10228	Antonio Rodríguez Martínez.	20'01
29	Antonio Muñoz Morales.	7'93
31	Antonia Pérez, viuda.	9'26
33	Antonio Boluda.	2'37
34	Antonio Barrio.	3'04
35	Antonio Nicolás Lucas.	1'87
36	Antonio Nicolás Arce.	6'78
37	Antonio Tovar Carrillo.	6'28
38	Antonio Marín Aguado.	8'92
39	Antonio Alcaraz Rodríguez.	5'94
40	Agustín Latorre Navarro.	3'74
42	Antonio Brocal.	5'62
43	Antonio Pellicer García.	10'58
44	Antonio Sánchez Pellicer.	4'62
47	Antonio Muñoz Carrascosa.	3'97
48	Asensio López Andújar.	6'28
50	Alfonso Navarro.	8'60
52	Antonio García Alegría.	14'67
54	Antonio Martínez Guillén.	8'59
56	Antonio Gómez López.	16'54
57	Bernabé de San Nicolás.	3'31
58	Baltasar Martínez López.	15
60	Clara Martínez.	5'06
61	Catalina Pérez.	15'54
63	Diego Abellán Fernández.	53'79
66	Domingo Monet Moñino.	3'97
68	Francisco Muñoz.	6'61
70	Francisco Martínez Navarro.	4'62
71	Fernando Ayllón García.	3'31
72	Fernando Ayllón Manrique.	5'62
73	Ignacio Roca.	2'31
74	Francisco Abellán García.	8'88
75	Francisco Alegría.	4'30
76	Francisco González García.	5'62
77	Francisco Franco.	15'20
78	Francisco Navarro Serna.	6'34
79	Francisco Franco Ríos.	17'75
80	Francisco Belmonte Martínez.	3'31
81	Francisco Villagordo.	5'74
84	Fernando Buitrago.	4'30
85	Francisco López Oriol.	2'16
87	Francisco Castillo López.	4'95
88	Francisco Martínez.	4'30
89	Francisco López Eranco.	2'64
91	Francisco Alegría Franco.	3'09
92	Francisco García Córdoba.	3'97
93	Francisco Abellán Rosa.	11'24
96	Francisco Campillo Frutos.	3'43
97	Francisco García Baños.	3'64
69	Fuensanta Pérez Martínez.	3'31
304	Francisco Hernández Aracil.	9'91
10	Francisco Campillo Pérez.	17'07
13	Francisco Muñoz, viuda de Párraga.	8'72
14	Herederos de Dolores Manrique.	3'97
16	Isabel García Muñoz.	11'18
18	Josefa Nicolás.	1'98
20	Josefa Buitrago.	4'08
22	José García Nicolás.	2'98
24	José Hernández Carceles.	4'62
25	José Hernández.	9'59
26	José Martínez Escobar.	3'64
27	José Manrique Bernal.	5'96
29	José Martínez Arce.	13'89
31	Josefa Lucas Párraga.	3'03
32	Juan Bañón Martínez.	2'98
33	Juan Dangla Parra.	4'62
34	José García Baño.	4'96
36	José Coll.	10'25
37	José Abellán Manrique.	5'62
38	José Pallarés Murcia.	2'64
39	Juan García García.	8'92
40	José Rosique Sarmiento.	6'94
41	Juan Pallarés Pérez.	8'61
42	José Martínez Zambudio.	3'59
43	José Belmonte Carrillo.	2'09
44	José Villena Herrera.	4'46
45	José Navarro Coll.	3'64
47	José Martínez Ayllón.	4'62
48	José Antonio Martínez Hernández.	4'62
49	José López Navarro.	8'61
51	José Peña Gil.	11'52
52	Juan Suárez Larrosa.	3'97
53	José Abellán Larrosa.	11'48

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
56	José Antonio Cuadrado.	13'56
53	José Amorante.	2'98
58	Juan Jiménez Martínez.	7'61
69	Juan Lorente (a) Rentero.	3'97
62	José Sánchez González.	11'90
65	Juan Lorente.	1'98
66	José Asis de Botella.	5'74
67	Juan García Muñoz.	5'29
69	Juan García Ballester.	6'94
70	José García Espin.	8'65
72	José Guillén.	2'37
74	José Brocal Sánchez.	7'61
75	José Bastida Brocal.	5'40
78	José Guillén.	4'62
80	Juan José Marín Navarro.	3'03
81	Juan Roca Abellán.	3'97
84	Juan Roca Escobar.	6'61
85	Juan Espín Torrecilla.	7'93
87	José González Muñoz.	11'52
89	Joaquín García Martínez.	3'64
90	Juan García Martínez.	11'90
91	Juan Nicolás Moreno.	19'57
93	Juan Abellán Silvestre.	2'64
402	José Abellán Roca.	11'19
3	José Lucas Campillo.	5'62
6	Juan Abellán Sánchez.	2'04
8	María Antonia Tovar.	10'58
9	María Córdoba.	22'06
10	María López, viuda.	9'61
14	Manuel Albañil López.	4'96
15	María Martínez, viuda.	6'64
16	Miguel Sánchez Martínez.	4'62
17	Manuel Nicolás.	5'78
18	Miguel Coll Navarro.	6'61
19	Miguel Carrillo Franco.	3'64
26	María Sánchez Gil.	3'97
28	Manuel Brocal.	5'40
30	María Belmonte Rodríguez.	6'72
33	María Alegría Martínez.	6'39
37	Pedro Martínez.	3'64
39	Pedro Martínez Morga.	7'31
40	Pedro Riquelme.	12'23
41	Patricio García Lorente.	15'87
42	Pedro Celdrán.	9'91
43	Pedro Alarcón Lozano.	6
44	Pedro Nadal Abellán.	2'36
45	Pedro Viguera Tovar.	9'59
47	Pedro Martínez Tovar.	6'28
50	Rosalía Manrique Ríos.	14'26
52	Sebastián Rosell.	3'64
53	Sebastián Martínez Zambudio.	3'97
54	Sebastián Navarro.	3'64
58	Tomás Rodríguez Carrillo.	31'37

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 18 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

### Sexta sección.

Número 134.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

#### Edicto.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado en esta ciudad, para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, así como sus padres, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular á las nueve horas del día 26 del actual, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, como también á los del sorteo y clasificación de soldados que se verificarán el día 9 de Febrero y el 2 de Marzo venidero, se les cita por el presente; apercibidos que de no comparecer les pa-

rá el perjuicio á que hubiere lugar.

Encarezco vivamente á su vez á las Autoridades municipales que se sirvan comunicar á este Ayuntamiento si algún individuo ha sido alistado ó fallecido en su jurisdicción para eliminarlos de éste al dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 54 de la referida ley.

Bullas 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, José María Puerta López.

#### Relación que se cita.

Juan Navarro Moreno, de José y Antonia.

Joaquín López Fernández, de José y Francisca.

Antonio Hidalgo Amor, de Francisco y Francisca.

Fernando Fernández Caballero, de Francisco y Josefa.

Andrés Pérez Jiménez, de Francisco y Ana.

Diego Espin Sánchez, de Diego y Ana.

Juan Gea Gea, de Juan y María.

Romualdo del Rosario, de desconocidos.

Urbano Severino del Rosario, de desconocidos.

Diego Ortega Fernández, de Francisco y Francisca.

Andrés Fernández López, de Marcos y Ana.

Número 120.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Manuel Marín Bázquez, de Castro, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa de Cieza en la provincia de Murcia.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, los mozos naturales de esta villa.

José María de la Asunción nació en 19 de Abril de 1882.

Miguel de la Asunción, nació en 5 de Mayo de id.

Manuel García Fernández, de José y María, nació en 19 de id. id.

Cristóbal Alcolea López, de Higinio y Joaquina, nació en 20 de Julio de id.

Justo Otero López, de Gabino y Manuela, nació en 6 de Agosto de idem.

Juan García Navarro, de Santiago y Juana, nació en 19 de id. id.

Diego Gómez Lozano, de Joaquín y Josefa, nació en 19 de Septiembre de id.

Antonio Marín Moreno, de José y Josefa, nació en 12 de Octubre de idem.

Ga'o Sandoval Ruiz, de José y María, nació en 17 de id. id.

Manuel López Pérez, de Ignacio y Josefa, nació en 22 de id. id.

Francisco Martínez Ruiz, de Juan y María, nació en 18 de Noviembre de id.

Mariano de la Asunción, nació en 24 de Diciembre de id.

Cuyos paraderos y los de sus padres se ignoran; haciendo más de diez años que se hallan ausentes de esta población, por cuya razón se cita por el presente á dichos interesados para el acto de la rectificación del referido alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento que presido, el día 26 del presente mes á las diez horas, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles que de no comparecer se les irrogarán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Cieza 15 de Enero de 1902.—El Alcalde, Manuel Marín Bázquez.—El Secretario, Ramón García.

### Octava sección

Número 126.

### JUZGAD DE INSTRUCCION DE CIEZA

Don Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Jerónimo Martínez Ruiz, hijo de Vicente Martínez Bruch, natural de Valdeganga, provincia de Albacete, vecino de Valencia, que habitaba con su padre en la calle de Sagunto, número doscientos trece, de veintitrés años de edad, soltero, de buena estatura, color claro, pelo castaño, ojos pardos claros, viste blusa azulada, pantalón de teja claro rayado, alpargatas y sombrero claro algo basto y usado, y faja encarrada, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término

de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo sobre hurto de alpargatas, azúcar y chocolate; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado del indicado procesado.

Dada en Cieza á quince de Enero de mil novecientos dos.—Agustín Llopis.—P. S. M., Domingo García Marín.

Número 143.

### SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAÍS

DE LORCA

Lista de los Sres. Socios que tienen derecho á emitir su sufragio en la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Enero de 1900.

A

Agius Guerra, José  
Agius Guerra, Rafael  
Artero Sánchez, Miguel  
Ayala Puigerver, Vicente

B

Barberán, Carlos María  
Barberán, Manuel  
Bayo Perriago, Rafael  
Buitrago Molina, Ricardo

C

Cánovas Cobello, Francisco  
Campoy Sánchez, Manuel  
Caro Molina, Alfonso  
Campoy Sánchez, Rafael  
Campoy García, Pablo  
Castillo de Veas, Luis  
Coronel Pérez, Miguel  
Conesa Peraleja, José  
Coronel Serrano, Sebastián  
Coronel Bermejo, Sebastián  
Carrillo Ros, Manuel

CH

Chacón Díaz, Diego

D

Delgado García, Obdulio  
Delgado García, Aurelio  
Delgado Montiel, Juan José

E

Egea López, Ricardo  
Espejo Melgares, Alfonso

F

Flores Herrero, Antonio  
Flores Serrano, Juan Bautista  
Foulquié Bassas, José  
Fernández Cerdán, Antonio  
Fernández Chico de Guzmán, Alberto  
Fernández Chico de Guzmán, Carlos

G

García de las Bayonas, José  
García García, José  
Gámbaro Lorente, Enrique  
García Martínez, Juan  
García Martínez, Francisco  
Gabaldón Campoy, Luis  
García Carrasco, Francisco  
Gómez Navarro, José María  
García Jiménez, Juan  
García Alarcón, Andrés

García Bermejo, Marcos  
García de Alcaraz Navarro, Angel  
García Alarcón, Miguel  
García Segura, Marcos  
García Martínez, Ezequiel

H

Hippólito Palmisani, Abel

J

Jimeno Ballesteros, Joaquín  
Jimeno Ballesteros, José María  
Jiménez Ruiz, Alfonso  
Jiménez Díaz, Fernando  
Just Cuadrada, Magín

L

Levasseur Alburquerque, Enrique  
Lillo García, Juan José  
Lumeras Ayala, Eduardo  
López Galindo, Antonio  
López Barnés, Juan

M

Mellado Benitez, Simón  
Martínez Mercader, Marcelino  
Martínez de la Junta Sánchez-Fortún, Francisco  
Millana Corotio, Manuel  
Moullaa Ladrón de Guevara, José  
Muro, Agustín  
Martínez Martínez, Manuel  
Munuera Rodríguez, Andrés  
Mendiña Sánchez, Juan José  
Martínez Perier, José  
Melgares Ladrón de Guevara, Pedro

M

Millán Caro, Miguel  
Martínez García, Cristóbal  
Muñoz Martínez, Carlos  
Méndez Sastre, Pedro  
Montserrat Pellicer, Antonio  
Martínez Martínez, Benito  
Martínez Blázquez, Eliséo  
Mora, José María

N

Navarro Salas, Cristóbal  
Navarro Salas, Desiderio  
Navarro Salas, Luis  
Navarro Sastre, Indalecio  
Navarro Alcaraz, Francisco

O

Ortiz Alcázar, Bartolomé

P

Palomera, Fulgencio  
Pagán, José  
Piñero Sánchez Sicilia, José  
Parra Fernández Ossorio, José  
Parra Fernández Ossorio, Emilio  
Parra Fernández Ossorio, Guillermo.  
Pinilla Mateos, Antonio  
Pascual Terol, Joaquín  
Pedreño Flores, Juan  
Plazas Plazas, Juan  
Paredes Navarro, P.ácido  
Plazas Plazas, Antonio  
Pernas Delgado, Jesús  
Puche Puche, M. Alcázar

R

Rebollo, José  
Ruiz Navarro, José  
Ruano Bázquez, Raimundo  
Rodríguez Ferrá, Julián  
Rojo Fernández Valera, Eduardo  
Romero Llamas, Gregorio  
Reverte Sánchez Manzanaera, Andrés  
Rodríguez Romero, Antonio  
Rodríguez Valdés, Miguel  
Rodríguez Valdés, Antonio

S

Salazar Pons, Avelino  
Sánchez García, Pedro  
Sánchez Iborra, Juan  
Salas Salinas, Luis

T

Terrer Leonés, José

V

Vilche Marín, Eduardo

Z

Zarauz Carrasco, Rafael  
Zarauz Carrasco, José María

Lorca 1.º de Enero de 1902.—El Director, Francisco Cánovas.—El Secretario general, Simón Mellado Benitez.

### ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA

### Aguas de Sta Bárbara.

En cumplimiento del art. 24 de los estatutos de esta Sociedad, se cita á Junta general extraordinaria de señores accionistas que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1902 á la una de su tarde, en el domicilio social Villamartín 6, principal, con objeto de normalizar la marcha de la Sociedad.

Para tener derecho de asistencia, deberán depositarse las acciones en las oficinas de la Sociedad, ocho días antes de verificarse la Junta general.

Cartagena 25 de Enero de 1902.—Por A. del C. de A., El Secretario, Luis Pagán.

### Anuncios.

**A YUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierta con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:**

	Pts.	Cts.
ARCHENA, por la subasta de consumos.	30	50
ALHAMA, por la subasta de consumos á venta libre.	31	50
ALHAMA, por las subastas de alumbrado público, puestos públicos, carnicería, matadero de reses y pescadería.	31	50
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público.	25	"
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	26	"
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	31	50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública.	22	"
ALEDO, por la subasta de consumos á venta libre.	13	"
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25	"
BULLAS, por las subastas de alumbrado público, pesos y medidas y casa matadero.	42	"
BENIEL, por la subasta de consumos á venta libre.	25	50
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25	"
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	12	50
CALASPARRA, por la subasta de derechos de consumos.	18	50
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13	"
COTILLAS, por la subasta de derechos de consumos.	26	50
CEUTI, por la subasta de puestos públicos.	24	"
CEUTI, por la subasta de pesos y medidas.	24	"
CAMPOS, por la subasta de consumos á venta libre.	26	"
CAMPOS, por las subastas de puestos públicos, pesos y medidas y casa rastro.	26	"